



Resolución No. 353-AD-76

Lima, 19 de Mayo de 1976

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N°2212-76-ED de 14 de Abril de 1976 se exoneró al INRED hasta por la cantidad de S/. 3'500,000.00 de los requisitos establecidos para el Concurso de Precios, que correspondían a la continuación de las obras de reparación de los daños sufridos en el Estadio Nacional de Lima como consecuencia del sismo del 3 de Octubre de 1974;

Que es necesario ampliar el contrato de ejecución de obra suscrito entre el INRED y Cilloniz-Olazábal-Urquiaga S.A., firma encargada de la reparación de la Tribuna Oriente del Estadio Nacional de Lima;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con el Art. 19° del D.L. 21057, Art. 1° del D.L. 21293 y Arts. 37° y 38° del D.L. 20555;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- APROBAR el adjunto Contrato Ampliatorio de Ejecución de Obra por Administración Controlada, celebrado por el INRED y CILLONIZ-OLAZABAL-URQUIAGA S.A. que consta de cuatro (4) cláusulas, hasta por la cantidad de S/. 3'500,000.00 y que corresponde a la continuación de la Obra: Reparación de la Tribuna de Oriente del Estadio Nacional, comprendido en el Programa 1784 "Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas", Partida 07.01, Proyecto 0097 "Otros" (incluso daños del sismo del Estadio Nacional).

Regístrese y comuníquese.

INGO. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED

OAJ  
TVM/eca.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

4819.  
19 MAY 1976

ASUNTO: Contrato Ampliatorio por Adminis-  
tración Controlada. Obra: "Repara-  
ción Tribuna Oriente Estadio Na-  
cional"

INFORME N°742-OAJ-76

AL JEFE DEL INRED

1. Por Resolución Ministerial N°2212-76-ED de 14 de Abril de 1976, se exoneró al INRED hasta por la cantidad de S/. 3'500,000.00 - de los requisitos establecidos para el Concurso de Precios, que corresponden a la continuación de las obras de reparación de - los daños sufridos en el Estadio Nacional de Lima como conse- cuencia del sismo del 3 de Octubre de 1974.  
Para tal efecto se hace necesario ampliar el Contrato de Ejecu- ción de Obra suscrito entre el INRED y la firma CILLONIZ-OLAZA- BAL-URQUIAGA S.A., encargada de la reparación de la Tribuna - Oriente del Estadio Nacional de Lima.
2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede la aproba- ción del Contrato Ampliatorio de Ejecución de Obra por Adminis- tración Controlada, celebrado entre el INRED y CILLONIZ-OLAZA- BAL-URQUIAGA S.A., el mismo que consta de cuatro (4) cláusulas, hasta por la cantidad de S/. 3'500,000.00 y que corresponde a la continuación de la Obra: "Reparación de la Tribuna Oriente del Estadio Nacional", en aplicación del Art. 19° del D.L. N° 21057, Art. 1° del D.L. 21293 y Art. 37° y 38° del D.L. 20555.

Lima, 19 de Mayo de 1976.



Dr. Ernesto Moreno Vargas  
TVM/eca  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de  
INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: I N R E D

4819  
19 MAY 1976

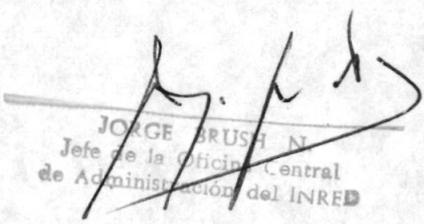
INFORME N° 214 OCA-76

De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
A : Director Ejecutivo  
Asunto : Disponibilidad Presupuestal Programa 1784, -  
Partida 07.01, Res. 060-AD-76, del 13.02.76.  
En el Proyecto 0097  
Fecha : Lima, 13 de Mayo de 1976.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que existe disponibilidad Presupuestal en el Programa 1784, Partida 07.01, para atender el contrato celebrado entre el INRED y Cillóniz Olazabal y Urquiaga S.A.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

  
JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central  
de Administración del INRED

OCA/UF  
AUS/rs.



4819  
19 MAY 1976

MEMORANDUM N° 238-OCIE-76

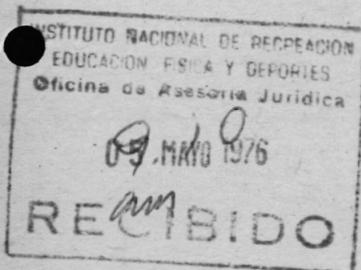
A : SR JEFE DE LA OF DE ASESORIA JURIDICA  
DE : ING JEFE DE LA OF DE INFRAESTRUCTURA  
FECHA : MAYO, 4 DE 1976  
ASUNTO : AMPLIACION DE CONTRATO  
REF. : RESOLUCION MINISTERIAL N° 2212-76-ED

=====

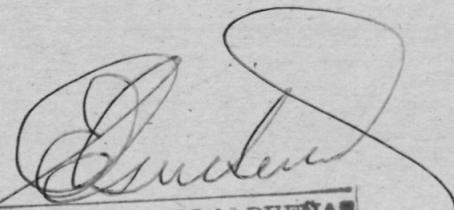
Señor Jefe :

Tengo el agrado de dirigirme a usted para, en relación a la Resolución de la referencia, solicitarle se sirva proyectar nueva ampliación de contrato, entre el INRED y CILLONIZ-OLAZA-BAL-URQUIGA S.A., encargados de la reparación de la tribuna oriente del Estadio Nacional.

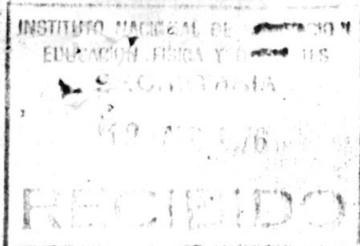
Atentamente,



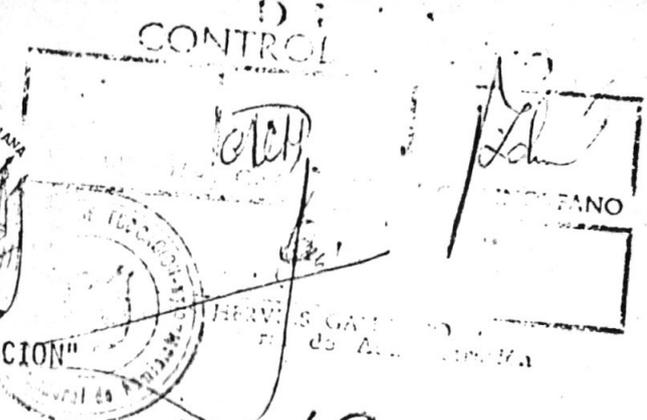
CED/OCIE  
ALE/nb.

  
ING. CARLOS E. GABEN DUENAS  
Jefe de la Oficina Central de  
Infraestructura y Equipamiento  
del INRED

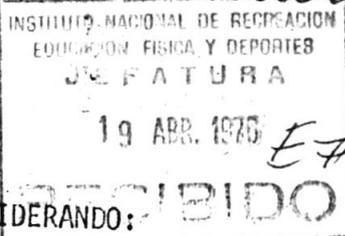
3282



"AÑO DE LA PRODUCCION"



# Resolución Ministerial No. 2212-76-ED



Lima, 14 ABR. 1976

19 ABR. 1976 E# 1014

4819-  
19 MAY 1976

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 1845-75-ED de 29 de Mayo de 1975, se exoneró al INRED de los requisitos para Concurso de precios en las obras de reparaciones del Estadio Nacional por los daños causados por el sismo de 3 de Octubre de 1974;

Que las referidas obras de reparación, no han sido concluidas siendo necesario para continuarlas, ampliar la exoneración del Concurso de Precios, considerando la necesidad de contratar directamente a firmas especializadas de acuerdo con la naturaleza de las obras de reparación, y en razón de que los trabajos deben llevarse a cabo mediante pruebas sobre escala;

Estando a lo aprobado y a lo solicitado por el Jefe del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes en base a los informes de las Oficinas Centrales de Infraestructura y Equipamiento y de Administración; y

De conformidad con el Art. 19° del D.L. 21057 y Art. 1° del D.L. 21293;

SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.-** EXONERAR al Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes de los requisitos establecidos para los Concursos de Precios, que corresponden a la continuación de las obras de reparación de los daños sufridos en el Estadio Nacional como consecuencia del sismo de 3 de Octubre de 1974 y hasta por la cantidad de S/. 3'500,000.00, comprendidos en su Programa 1784 "Infraestructura", Equipamiento y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas", Partida Genérica 07.00 Obras, Partida Específica 07.01 Obras por Contrata, Código 0035 Estadio Nacional (daños del sismo) y Fuentes de Financiamiento: Ingresos por Transferencias.

Regístrese y comuníquese.

**MIRANDA AMPUERO**  
Ministro de Educación

R. 353-AD-76-

19-5-76

CONTRATO AMPLIATORIO DE EJECUCION DE OBRA POR ADMINISTRACION CONTROLADA, que celebran: de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, representado por su Director Ejecutivo señor Crnel. EP (r) Carlos Cobilich Portocarrero y domiciliado en la Tribuna Sur del Estadio Nacional de Lima, y de la otra parte la firma CILLONIZ-OLAZABAL-URQUIAGA S.A., representada por su Gerente señor Ingeniero Alberto Llave Espinosa, inscrita con el N°049 "A" en el Registro Nacional de Contratistas de Obras Públicas y con domicilio en la Av. Abancay N°291-Of.401- de esta Capital; bajo los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas siguientes: -----

PRIMERA.- Objeto.- El presente contrato tiene por objeto ampliar el celebrado por el INRED el 23 de Junio de 1975, que a su vez amplió el correspondiente al 5 de Diciembre de 1974 y al Recorte Longitudinal del alero de la Tribuna de Oriente del Estadio Nacional de Lima. Obra autorizada por Resolución del INRED N°313-AD-74 de 6 de noviembre de 1974.

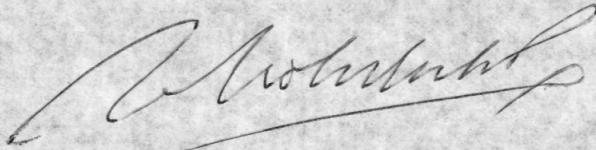
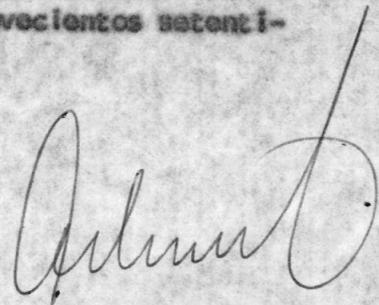


SEGUNDA.- Ampliación de Obras.- La ampliación contractual a que se refiere la cláusula anterior, consistirá en que la contratista continúe realizando las obras de reparaciones del Estadio Nacional (Sector Oriente) por Administración Controlada, comprendiéndose en los trabajos: la terminación del recorte del alero indicado anteriormente y la reparación de vigas y losas de la mencionada instalación deportiva, trabajos estos últimos que se realizarán de acuerdo con un modelo a escala cuya fabricación estará a cargo de la Contratista y con las directivas emanadas de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento. -----

TERCERA.- Exoneración de Concurso de Precios.- Por R.M. N°2212-76-ED de 14 de Abril de 1976, se exoneró al INRED de los requisitos establecidos para el Concurso de Precios que corresponde a la continuación de las obras referidas en las cláusulas anterior, por los daños del sismo de 3 de octubre de 1974 y hasta por S/. 3'500,000.00 comprendidos en el Programa 1784 "Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas" Partida Genérica 07.00 Obras, Partida Específica 07.01 Obras por Contrata, Código 035 Estadio Nacional (daños del sismo) y Fuentes de Financiamiento: Ingreso por Transferencias.

CUARTA.- El presente contrato ampliatorio significa solo la ampliación del monto presupuestal que se asigna a los mencionados trabajos, razón por la cual las partes declaran expresamente que para ellas rigen las normas convencionales establecidas por los contratos que suscribieron el 5 de Diciembre de 1974 y su primer ampliatorio de 23 de Junio de 1975.

Este segundo contrato ampliatorio se suscribe en Lima, Capital del Perú, a los \_\_\_\_\_ días del mes de Mayo de mil novecientos setentiseis.



Cnel. E. P. (r) Carlos Gabilich Portocarrero  
Director Ejecutivo

